



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

MANUAL DE ORGANIZACIÓN PROCURADURÍA DE LA MUJER



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

INDICE

INTRODUCCION

ANTECEDENTES

COMPETENCIA

ATRIBUCIONES

MARCO LEGAL

MARCO ESTRATEGICO

MISIÓN

VISIÓN

VALORES Y PRINCIPIOS

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ORGANIGRAMA

ORGANIZACIÓN

DESCRIPCION Y FUNCIONES DE PUESTOS



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

INTRODUCCION

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo, lo cual es el caso de la Procuraduría de la Defensa de la Mujer, que ante un problema social de gran magnitud como lo es la violencia en contra de las mujeres, nace la necesidad de crear un organismo que se encargue de garantizar la protección y pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.

ANTECEDENTES

La última década del siglo XX fue de gran relevancia para asentar un marco legal internacional a favor de la igualdad y la no violencia contra las mujeres; como ejemplo de ello destacan la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena 1993); la Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994); la Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing (1995).

México inició este proceso con la firma de las convenciones antes mencionadas y lo reafirmó con la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). Sin embargo, a pesar de los avances de las últimas dos décadas para erradicar la violencia contra las mujeres en México, aún queda mucho por hacer. Sumado a las carencias institucionales, los vacíos legales y al contexto social de violencia; persisten esquemas culturales que discriminan a las mujeres y reproducen relaciones de poder y violencia.

Aunque si bien, los datos acerca de la violencia contra las mujeres siguen creciendo exponencialmente; en la última década, el incremento de la violencia contra las mujeres también se ha entrelazado con la expansión de la violencia social y la presencia de grupos criminales a lo largo del territorio nacional, principalmente en la zona norte del país.



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

Se plantea trabajar con los conceptos básicos de violencias definidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), esto va permitir alinearlas a la política federal y al marco jurídico de nuestro país. Los conceptos contenidos en la LGAMVLV nos permiten identificar los diferentes tipos de violencia, las modalidades de violencia y los ámbitos en los que ésta se ejerce, de ahí que se piense que es una herramienta útil para nuestro diagnóstico.

COMPETENCIA

La Procuraduría de la defensa de la mujer y la familia es el organismo encargado de atender a la mujer en situación vulnerable que ha sido víctima de violencia, en el marco territorial y de competencia del municipio de Gómez Palacio. Además de manejar el servicio de defensa de los derechos de la mujer asesorar y defender a la mujer ante los órganos jurisdiccionales, y operar el servicio de atención psicológica a las mujeres.

ATRIBUCIONES

La procuraduría de la defensa de la mujer tendrá las siguientes atribuciones:
Son Atribuciones y funciones de la Procuraduría de la Defensa de la Mujer las siguientes:

- Manejar el servicio de defensa de los Derechos de la Mujer.
- Proponer adecuaciones legales que favorezcan la igualdad efectiva de la mujer y su mejoramiento social, económico, político y cultural.
- Asesorar y defender a la mujer ante los órganos jurisdiccionales.
- Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.
- Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos.
- Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer.
- Operar el servicio de atención psicológica a las mujeres.
- Informar y capacitar a las mujeres sobre los derechos que la asisten y la manera de hacerlos valer.
- Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.

MARCO LEGAL

Internacional

Conforme al artículo 133 de la Constitución Nacional, todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión, como lo es la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer;

Nacional

Todas las garantías que la constitución otorga a cada individuo, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

ESTATAL

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.

MARCO ESTRATEGICO

La Procuraduría de la Defensa de la Mujer, trabaja en acciones que colaboren a erradicar desde sus inicios la violencia de género, cambiando los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, desde los primeros años, procurando que se desarrollen en un ambiente de respeto con igualdad de condiciones y de oportunidades. De esta manera aspiramos a que las próximas generaciones, sean personas con proyectos de vida dentro de una igualdad de oportunidades tanto para el hombre como para la mujer.

Por otra parte trabajamos en el rescate de mujeres que ya viven violencia, a las cuales se les informa acerca de su derecho a vivir una vida libre de violencia. Y mediante atención psicológica trabajamos para informar a la víctima de los recursos que dispone para afrontar y salir de su problema a través de una atención personalizada y un trato cercano.



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

Es importante fomentar en las mujeres la creación de las redes de apoyo familiar y social para favorecer el desprendimiento gradual de la relación violenta.

Fortalecer a la mujer con recursos psicológicos y legales acerca de sus derechos a una vida libre de violencia y en igualdad de condiciones a las de un hombre o cualquier otra persona, es una acción que pretende lograr el empoderamiento de las mujeres para que aspiren a una vida saludable.

MISIÓN

La Procuraduría de la Defensa de la mujer (PRODEM) tiene la misión fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos.

La PRODEM pretende generar un cambio en la conciencia de una sociedad, en la que los derechos de la mujer son los más vulnerados, para que estos derechos de acuerdo a la paridad de género sean respetados, pero que sobre todo, las mujeres los conozcan y tengan los recursos psicológicos y legales para ejercerlos.

VISIÓN

La PRODEM tiene visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Lograr el empoderamiento de la mujer y lograr ese proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

VALORES Y PRINCIPIOS

PARIDAD.- La paridad, entendida como una participación equilibrada de mujeres y hombres en las posiciones de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida (políticas, económicas y sociales), constituye una condición destacada para la igualdad entre los sexos. De hecho, el grado de paridad de las instituciones políticas y económicas se considera actualmente un indicador de la calidad democrática de los países, integrándose este dato en numerosos índices internacionales. Una presencia equilibrada de hombres y mujeres busca que se refleje mejor la composición de la sociedad, que se garanticen los intereses de las mujeres en la elaboración de las políticas públicas y se contribuya a eliminar la percepción que la política es cosa de hombres.

RESPECTO.- El respeto es uno de los valores morales más importantes del ser humano, pues es fundamental para lograr una armoniosa interacción social. Una de las premisas más importantes sobre el respeto es que para ser respetado es necesario saber o aprender a respetar, a comprender al otro, a valorar sus intereses y necesidades. En este sentido, el respeto debe ser mutuo, y nacer de un sentimiento de reciprocidad.

SOLIDARIDAD. La solidaridad es tan importante que representa la base de muchos valores humanos más, como por ejemplo la amistad, el compañerismo, la lealtad, el honor; la solidaridad nos permite como personas sentirnos unidos y por consiguiente unidos sentimentalmente a esas personas a las que se les brinda y apoyo y por supuesto de las que lo recibimos.

AUTONOMIA.- La autonomía se relaciona con poder ejercer derechos y tomar decisiones o decidir sobre nuestra propia persona sin la intervención de otra persona o sujeto social.

NO DISCRIMINACION.- Este derecho forma parte del principio de igualdad y protege a las personas de ser discriminadas por cualquier motivo; su fundamento es la dignidad humana.



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

OBJETIVO GENERAL

La PRODEM trabaja para que los derechos de las mujeres sean observados y respetados en su totalidad, que todas las mujeres tengan acceso a una vida libre de violencia, dentro de una sociedad en la que la mujer sea incluida en los temas de importancia, sociales y políticos; aspiramos a una sociedad en la que la mujer goce de una vida plena y saludable, para lo cual brindamos ahora las armas y los recursos para empoderarlas y que sean capaces de ejercer sus derechos y superar cualquier situación complicada y eliminar cualquier relación de dependencia.

Con esto pretendemos eliminar cualquier acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual contra las mujeres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

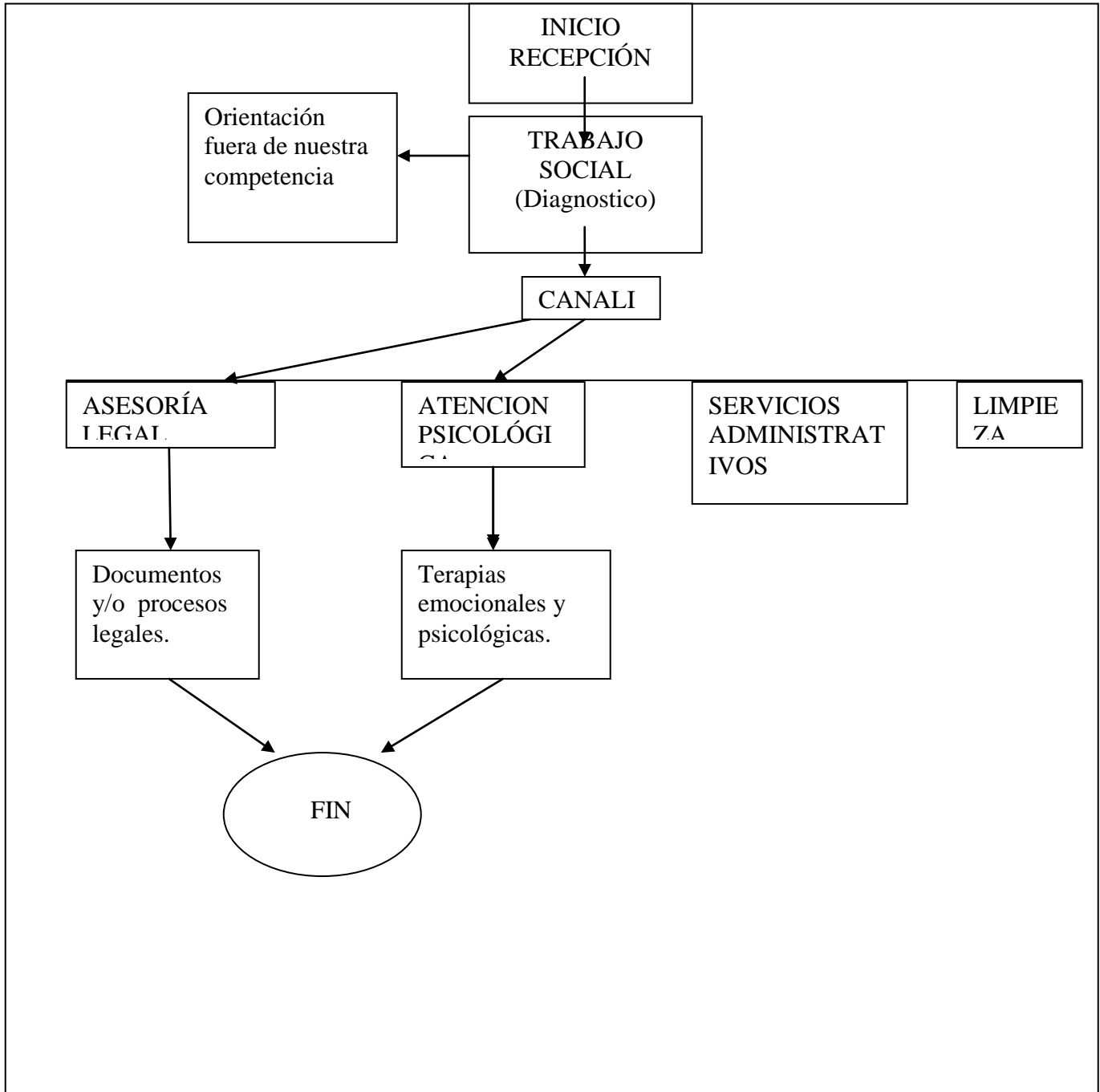
Terminar la discriminación que sufren las mujeres por el simple hecho de serlo.

Erradicar la violencia familiar que comprende todo acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializado y gratuito a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;

Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia.

ORGANIZACIÓN



AREA	PERFIL RECOMENDADO	DESCRIPCION DEL PROCESO
RECEPCIÓN	PERSONAL CAPACITADO PARA LA ATENCION PERSONAL. ESTUDIO MINIMO PREPARATORIA.	RECIBE A LA USUARIA Y LA CANALIZA A TRABAJO SOCIAL, O CON LA DIRECTORA SEGÚN SEA EL CASO. ATIENDE LAS LINEAS TELEFONICAS RECIBE OFICIOS.
DIRECTORA	EN AREAS SOCIALES, CON LICENCIATURA.	RESPONSABLE DEL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA PROCURADURÍA, ASÍ COMO LA SUPERVICION DE LOS PROGRAMAS QUE COLLEVEN A LA PREVENCIÓN Y LA ATENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO.
SUBTITULAR	LICENCIATURA Y CONOCIMIENTO EN AREAS ADMINISTRATIVAS.	RESPONSABLE DE ELABORAR Y COORDINAR LOS PROYECTOS DE APOYO A LA MUJER, ELABORACION DE INFORMES. Y APOYAR A LA DIRECTORA EN TODO LO QUE AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURIA CONVenga.
TRABAJADORA SOCIAL	TITULADA EN AREAS SOCIALES O HUMANAS.	LLENAR FORMATO DE TAMIZ DE CADA USUARIA. ESCUCHA Y SUGIERE A LA USUARIA LAS OPCIONES EXISTENTES PARA SU CASO. CANALIZA AL DPTO. DE

		PSICOLOGIA O DE ASESORIA LEGAL SEGÚN EL CASO.
PSICOLOGA	PERSONAL CAPACITADO PARA ATENCION A MUJERES, CON LICENCIATURA EN PSICOLOGIA.	TERAPIAS INDIVIDUALES Y DE GRUPO. TRATAMIENTO EMOCIONAL Y PSICOLOGICO. EVALUACION DE RIESGOS.
ABOGADAS	LICENCIATURA EN DERECHO.	BRINDA ASESORIA Y ASISTENCIA LEGAL ANTE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ESTUDIO MINIMO PREPARATORIA.	HACER LAS REQUISICIONES NECESARIAS DE LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURIA.
INTENDENTE	PERSONAL CON ACTITUD DE TRABAJO	LIMPIEZA DEL AREA.